



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, **23 Dic 2013**

DECRETO EXENTO N° 6113.

VISTOS Y CONSIDERANDO

- 1).- Solicitud ingresada por doña Alicia Soto Salazar, Presidenta de la Junta de Vecinos N° 17 San Alejo, de la comuna de Parral, con fecha 18 de Diciembre de 2013, para realizar "Beneficio de Promoción de Turismo, Juegos Criollos, Rayuela y Baile".-
- 2).- Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
- 3).- Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

DECRETO

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Beneficio de promoción de Turismo, juegos criollos, rayuela y baile", por parte de Junta de Vecinos N° 17 San Alejo, para los días 31 de Diciembre de 2013 y 01 de Enero de 2014, en la sede social de la Junta de vecinos de San Alejo, comuna de Parral, siendo responsable de dicho evento don Eduardo Patricio Alfaro Vallejos.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Bebidas alcohólicas, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Martes 31 de Diciembre de 2013 desde las 14:00 hrs. hasta las 05:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-
Miércoles 01 de Enero de 2014 desde las 14:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. de la madrugada del día siguiente.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

4.- **INFÓRMESE**, mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

5.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el hall del Edificio Edilicio de esta ciudad.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.-

“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AGG/crc

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados

